

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Credivalores-Crediservicios S.A.S.
Convocados	María Claudia Nadjar Jamis
Radicado	05001 40 03 028 2018 00325 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar centro de conciliación

En el presente asunto se libró mandamiento de pago a favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. en contra de la señora MARÍA CLAUDIA NADJAR JAMIS el 27 de abril de 2018 (fl.38/Doc.01).

El 11 de octubre del mismo año se ordenó suspender el presente proceso conforme lo establecido en el Art. 555 del C.G.P. hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo al que llegó la demandada con todos sus acreedores (fl.99 al 102/Doc.01).

Ahora bien, en el referido acuerdo (fl.89 al 95/Doc.01) se estipuló como fecha de inicio de pago el 5 de octubre de 2018, y como fecha final el 5 de mayo de 2023, por lo que se ordena oficiar a la **FUNDACIÓN LOBORIO MEJÍA-CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, para que informen a este Despacho si el acuerdo aludido fue cumplido o incumplido por la deudora, y si en efecto la obligación a favor de **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.** fue cancelada en parte, o en su totalidad, y se allegarán los respectivos soportes de ello, en los términos del Art. 558 del C.G.P.

Remítase por la secretaría del Despacho el aludido oficio, adjuntándose copia del acuerdo (fl.89 al 95/Doc.01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb243c5e83fdb82d49fe4d28ca622746877f8c8caaf3526698294c9aab1b3a4**

Documento generado en 13/06/2023 07:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>